
Informe de evaluación de impacto de género del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (PMIA)

Órgano que lo emite: Negociado de Igualdad
Núm. Expediente 8025/2023
Asunto: Informe de evaluación del impacto de género del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia

Rosana Pastor García, agente de igualdad del Negociado de Igualdad que suscribe, emite el siguiente informe

ANTECEDENTES

El presente informe responde a la solicitud del Negociado de Dinamización Comunitaria en fecha 1 de marzo de 2023 para realizar el Informe de Evaluación del Impacto de Género del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

CONTENIDO DEL INFORME

- I. Descripción general del Plan
- II. Información y documentos facilitados por el Departamento responsable del Plan
- III. Vinculación con objetivos programáticos y normativas en materia de igualdad de género
- IV. Análisis de género según el ámbito de actuación
- V. Análisis de género según el acceso a la información y participación
- VI. Valoración global del impacto de género
- VII. Propuestas para mejorar para incorporar el enfoque de género en el Plan

I. Descripción general del Plan

En el año 2004 se crea en el Ayuntamiento de Castelló el Negociado de Infancia y Adolescencia dentro del Área de Bienestar Social, Dependencia e Infancia, con el fin de velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes. En 2018, conscientes de la importancia de su papel para promover y garantizar los derechos de la infancia y adolescencia y sus familias en el ámbito municipal, el Ayuntamiento aprueba el I Plan de Infancia y Adolescencia de Castelló.

Este II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Castelló continúa la trayectoria iniciada con el I Plan, cuya finalidad fue contribuir a la mejora de la calidad de los recursos y servicios municipales dirigidos a niñas, niños y adolescentes (NNyA), impulsar nuevas acciones y recursos que cubran las necesidades de éstos, así como incorporar la



perspectiva de la infancia y adolescencia en el conjunto de actuaciones mediante la participación activa y directa en la vida social de la ciudad.

El Ayuntamiento de Castelló en sesión plenaria de 27 de enero de 2022, aprobó por unanimidad las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, con el objetivo de incorporar la perspectiva de la infancia y la adolescencia y ampliar al máximo la representatividad.

Para la definición del Plan, que tendrá una duración de 4 años (enero 2023 a diciembre 2026), se llevó a cabo un diagnóstico previo con un proceso participativo, que sirvió de base para la elaboración del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Castelló.

El Plan contempla 8 líneas estratégicas, 11 retos, 21 objetivos y 32 medidas que han sido validadas por parte de NNyA a través de los procesos participativos desarrollados.

Las 8 líneas estratégicas son:

- Línea estratégica 1. Mi ciudad.
- Línea estratégica 2. La familia
- Línea estratégica 3. Educación
- Línea estratégica 4. Salud y discapacidad
- Línea estratégica 5. Cultura, deporte, ocio y tiempo libre
- Línea estratégica 6. Urbanismo, medio ambiente y movilidad
- Línea estratégica 7. Nuevas tecnologías de la información y comunicación
- Línea estratégica 8. Participación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y cooperación al desarrollo.

II. Información y documentos facilitados por el Departamento responsable del Plan

Se ha tenido acceso a los expedientes de gestiona del Plan y a los siguientes documentos:

- Solicitud de informe de impacto de género del Plan.
- II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia
- Informe de situación. Diagnóstico
- Informes técnicos del Plan
- Proceso participativo

III. Vinculación con objetivos programáticos y normativas en materia de igualdad de género

1. Fundamento jurídico de la obligación de incorporar la igualdad de género:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.**

Artículo 14. *Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.*

A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. [...]
11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.



Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 19. Informes de impacto de género.

Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

Artículo 20. Adecuación de las estadísticas y estudios.

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
- f) Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

Sólo excepcionalmente, y mediante informe motivado y aprobado por el órgano competente, podrá justificarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente especificadas.

- **Ley 30/2003**, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la **valoración del impacto de género en las disposiciones normativas** que elabore el Gobierno. Aunque no afecta al ámbito local, sirve de referencia y orientación para el desarrollo de las políticas públicas.
- **Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.** El Real Decreto indica que el impacto de género analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica. Asimismo, se realizará un análisis de los impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia.



- **Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Artículo 4. Principios rectores de la acción administrativa.

1. Los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.

2. Las distintas administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno Valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre la mujer y el hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.

Artículo 4 bis. Informes de impacto de género.

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

Artículo 26. La feminización de la pobreza.

En el ámbito de aplicación de la presente ley, y para evitar las bolsas de marginalidad o pobreza que está suponiendo el impago reiterado de las pensiones por alimentos a las mujeres, la Generalitat Valenciana garantizará, mediante un sistema de anticipos, el pago de alimentos reconocidos, a favor de las hijas e hijos menores de edad, en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio y proceso de filiación o de alimentos. El pago de los anticipos previstos se atenderá con cargo a un Fondo dotado en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. La gestión de dicho Fondo corresponderá a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Artículo 27. Plan Integral de la Familia e Infancia.

El Gobierno Valenciano incluirá en la planificación de sus actuaciones en materia de familia e infancia, medidas dirigidas a facilitar la corresponsabilidad y ejercicio conjunto de las cargas familiares y procurar la igualdad real de mujeres y hombres en la esfera de las tareas domésticas.

Artículo 48. El lenguaje no-sexista en los escritos administrativos.

Las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios para que toda norma o escrito administrativo respeten en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no-sexista.

Artículo 49. Datos estadísticos e investigaciones.

El Consell de la Generalitat, impulsará la desagregación de datos por sexos en todas las estadísticas e investigaciones que se lleven a cabo en la Comunitat Valenciana, profundizará en el estudio e investigación sobre la realidad social desde una perspectiva de género, y dará cuenta de la evolución de los índices de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Comunitat Valenciana.



- **Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana**

La Ley tiene por objeto la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer, en el ámbito competencial de la Generalitat, ofreciendo protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la misma como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimiento, así como las medidas de prevención, sensibilización y formación con la finalidad de implicar a toda la sociedad de la Comunitat Valenciana. La Ley considera a las hijas e hijos menores víctimas directas de la violencia de género, supuesto que constituye una de las principales novedades y que se hace extensivo a las personas sujetas a la tutela y/o acogimiento de la mujer víctima.

La Ley conceptualiza la violencia de género intentando responder tanto a las necesidades de las mujeres y niñas víctimas de violencia física, psíquica y/o sexual, como a las necesidades de las mismas que han sido expuestas a mutilación genital o trata con el fin de su explotación sexual.

Artículo 39. *Intervención administrativa en materia de menores.*

Cuando una mujer con menores a su cargo denuncie una situación de violencia o sea ésta detectada por los Servicios Sociales competentes, sanitarios o educativos, la administración pública de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de la infancia y adolescencia, intervendrá para realizar un seguimiento de la situación de los o las menores y, en su caso, podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:

1. Apreciar la situación de riesgo, iniciando los equipos municipales de servicios sociales las actuaciones oportunas para su comprobación, evaluación y, en su caso, intervención, estableciendo el oportuno plan de intervención familiar.
2. Analizar y, en su caso, declarar la posible situación de desamparo en los supuestos en los que pueda existir un peligro para la integridad física o psíquica de los o las menores.

2. Normativa institucional para alcanzar la igualdad de género en el Ayuntamiento de Castelló:

- **Instrucción de vicealcaldía 3/10/2016 para instar a los departamentos municipales sobre la necesidad de incorporar la variable sexo en el desarrollo de las aplicaciones informáticas.**
- **Instrucción de vicealcaldía 3/10/2016 para favorecer el uso inclusivo del lenguaje en la documentación generada por el ayuntamiento de Castelló.**
- **Instrucción de la Junta de Gobierno Local del Procedimiento de elaboración de informes de impacto de género del Ayuntamiento de Castelló aprobado el 10 de marzo de 2022.**
- **III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.(PIO) Aprobado por el Pleno del ayuntamiento el 29 de noviembre de 2019.**

Medidas del PIO que involucran al ámbito del Plan y a todos los departamentos del Ayuntamiento:

Área 1.Cambio Institucional



Objetivo 1. Consolidar y establecer un seguimiento de la incorporación de los criterios de género y de las cláusulas de igualdad en los contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.

Objetivo 2. Apoyar, mediante subvenciones, a entidades que desarrollan proyectos con perspectiva de género.

Objetivo 3. Consolidar el grado de integración de la perspectiva de género en las estadísticas y datos municipales.

Medida 1.3.8. Recoger los datos desagregados por sexo en todos los programas del Negociado de Familia e Infancia.

Objetivo 4. Incluir la perspectiva de género en la comunicación interna y externa del Ayuntamiento de Castelló.

Objetivo 5. Integrar la perspectiva de género en la política local a través del presupuesto municipal con el fin de orientar el proceso presupuestario a la reducción de las desigualdades de género.

Objetivo 6. Fortalecer la transversalidad de género en la administración local mediante la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Medida 1.6.4. Ofrecer formación en igualdad y violencia de género dirigida a todo el personal de los servicios y recursos gestionados por el Negociado de Familia e Infancia.

Objetivo 7. Consolidar las estructuras necesarias para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas municipales, tanto las que afectan a dinámicas internas como las externas.

Área 3. Economía para la vida

Objetivo 2. Favorecer la conciliación de las familias y a través de recursos municipales que trabajan desde la coeducación.

Medida 3.2.1. Incorporar el enfoque de igualdad y la coeducación en todos los proyectos de actividades gestionados por el Negociado de Familia e Infancia: Escuelas Municipales Infantiles, Temps d'Esplai, Ven al Pinar y Escuela Infantil los Duendes.

Medida 3.2.2. Facilitar la conciliación de la vida personal, familia y laboral de la ciudadanía del municipio de Castelló mediante recursos municipales como: l'Escola de Matí i Vesprada, Temps d'Esplai, Ven al Pinar, etc..

Objetivo 3. Promover modelos de gestión de la vida familiar igualitarios e implicar a los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.

Medida 3.3.2. Proporcionar campañas de corresponsabilidad de las tareas domésticas y de la atención entre las personas jóvenes [PVVG]

Objetivo 4. Promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los programas dirigidos a infancia y juventud.

Medida 3.4.1. Promover el ocio educativo inclusivo para generar nuevos modelos de relación en infancia y juventud: incorporar la perspectiva de género en los concursos que se organizan desde el Negociado de Juventud.

Medida 3.4.2. Promover el ocio educativo inclusivo para generar nuevos modelos de relación en infancia y juventud: Feria de Ocio Infantil y Juvenil de Navidad.

Medida 3.4.3. Realizar talleres de coeducación afectivo-sexual, basados en el fomento de las relaciones igualitarias y herramientas para construir relaciones saludables.

Medida 3.4.4. Trabajar con perspectiva de género proyectos vinculados con la infancia a través de experiencias adaptadas a diferentes edades.

Medida 3.4.5. Implementar proyectos de educación y participación en el tiempo libre para jóvenes y adolescentes, que complementen la tarea realizada desde los centros educativos, mediante centros juveniles.

Medida 3.4.6. Estudiar la viabilidad de remunicipalización de las escuelas de primer ciclo de educación infantil de titularidad del Ayuntamiento de Castelló.



Área 4. Barrios habitables e inclusivos

Objetivo 2. Mejorar la calidad de vida de las personas mediante una ciudad más accesible.

Medida 4.2.3. Realizar estudios del entorno de los centros educativos desde el punto de vista urbanístico con la finalidad de proponer medidas para solucionar los problemas que se detecten o para mejorar estos entornos.

Área 5. Castelló, ciudad educadora en igualdad

Objetivo 1: Sensibilizar a las familias en coeducación

Medida 5.1.1 Favorecer las charlas formativas en igualdad y violencia de género dirigidas a las familias y los centros educativos

Objetivo 2: Incorporar los valores de la igualdad de mujeres y hombres en la comunidad educativa

Medida 5.2.1 Promocionar campañas de juguetes y publicidad no sexista.

Medida 5.2.2 Fomentar el uso igualitario de los espacios escolares, especialmente mediante programas como los patios educativos.

Medida 5.2.3 Promover espacios de diálogo y encuentro, fortaleciendo los lazos de la comunidad educativa con perspectiva de género.

Medida 5.2.4 Producir material dirigido a niñas y niños donde la protagonista/heroína sea una mujer.

Medida 5.2.5 Impartir talleres de coeducación para el alumnado de Primaria.

Medida 5.2.6 Incorporar la perspectiva de género el proyecto "Patis Oberts".

Medida 5.2.7 Fomentar la paridad en el Consejo Municipal Escolar.

Medida 5.2.8 Conmemorar el "Día Internacional de las Niñas", con actividades dirigidas al alumnado de Primaria.

Medida 5.2.9 Ofrecer formación en diversidad afectivo sexual al profesorado de Primaria y Secundaria.

Área 6. Violencias machistas

Objetivo 1: Impulsar campañas de sensibilización contra las violencias machistas

Medida 6.1.3 Impulsar campañas de sensibilización sobre violencias machistas con diseño universal dirigidas a la población joven, incluyendo a este colectivo en la elaboración de la campaña.

Medida 6.1.6 Utilizar el canal de comunicación whatsapp "Comuni@Jove" de Policía Local, para concienciar sobre los programas que se desarrollan en Juventud, en el Servicio de Igualdad y en Educación, en materia de juventud.

Objetivo 4: Mejorar las prestaciones y atenciones a niñas y niños, cuyas madres han sufrido o sufren violencia machista

Medida 6.4.1 Dar prioridad a las hijas e hijos de víctimas de la violencia de género en el acceso a las ayudas de Emergencia Social y del Plan Municipal de Igualdad, especialmente, en el ámbito socioeducativo.

Medida 6.4.2 Intervenir con niños, niñas y adolescentes y sus tutores/as legales por servicios específicos o especializados (EEIIA), gestionados por el Negociado, dirigido a paliar las dificultades personales y familiares derivadas de situaciones de violencia machista.

Medida 6.4.3 Reservar plazas en las escuelas infantiles municipales para los hijos e hijas de las mujeres atendidas y residentes en la Casa de Acogida.

Objetivo 5: Desarrollar acciones formativas para sensibilizar a la población contra la violencia

Medida 6.5.3 Impartir talleres de prevención de la violencia de género para el alumnado de Secundaria de Castelló.



Medida 6.5.4 Impartir formación en igualdad y violencia de género dirigida al profesorado de Primaria y Secundaria de Castelló.

3. Normativa específica en el ámbito de actuación.

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**

La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

Esta ley orgánica se relaciona también con los compromisos y metas del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como de la Agenda 2030 en varios ámbitos, y de forma muy específica con la meta 16.2: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. Las niñas, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Por eso esta ley debe tener en cuenta las formas de violencia que las niñas sufren específicamente por el hecho de ser niñas y así abordarlas y prevenirlas a la vez que se incide en que solo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia hacia las niñas.

Dentro de los criterios generales que nombra el artículo 4, se encuentran en el apartado i) la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia. Y en el apartado k) la promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género.

- **Ley 26/2018 de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia**

El objeto de la ley es el reconocimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia y el principio de corresponsabilidad de toda la sociedad, las administraciones públicas y las familias, así como el establecimiento del marco normativo que defina las políticas públicas en este ámbito y su distribución de competencias y medidas de coordinación.

La ley pretende establecer un nuevo marco de apoyo a la infancia y la adolescencia y sus familias donde se trabaje desde todas las esferas por la equidad en el acceso a sus derechos, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la transmisión intergeneracional del empobrecimiento. Asimismo, esta ley supone darle un enfoque transversal a todo lo relacionado con el desarrollo de la infancia, atendiendo a la diversidad de cada niña, niño y adolescente, teniendo en cuenta la coeducación inclusiva, emocional y social, y garantizando la igualdad de trato y la no discriminación por cualquier motivo.

Entre los principios rectores que marca el artículo 3 de la Ley se encuentra la introducción de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las medidas que se adopten en esta materia.

El artículo 10 sobre el abordaje integral de la violencia contra la infancia y la adolescencia indica que la Generalitat debe proporcionar a las niñas, niños, o adolescentes que hayan sufrido cualquier tipo de maltrato, incluidos hijos e hijas menores de violencia de género, una atención integral que dé respuesta a sus distintas necesidades como víctimas.



- **Estrategia valenciana de infancia y adolescencia 2022-2026**

La Estrategia valenciana de infancia y adolescencia es el instrumento que permitirá hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través del "diseño, planificación, aplicación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas de la Generalitat" y que "se realizará desde la inclusión activa y la corresponsabilidad de los agentes implicados directa o indirectamente en la promoción, defensa o restitución de los derechos de la infancia y la adolescencia y con su participación".

La estrategia contempla un programa de promoción de las políticas de género e igualdad que tiene por objetivo transversalizar las políticas de género e igualdad para cubrir las necesidades propias de la infancia y la adolescencia, al mismo tiempo que se fomenten en las presentes y futuras generaciones la perspectiva de género y las habilidades para construir relaciones basadas en la igualdad. Para conseguir ese objetivo se han marcado unos objetivos específicos: i) construir modelos de relación saludables e igualitarios que fomenten la corresponsabilidad de hombres y mujeres, la conciliación familiar y las políticas del tiempo, permitiendo disponer del tiempo y habilidades adecuadas para la crianza y educación de hijos e hijas, desde la óptica del buen trato; ii) atender a la diversidad familiar, sexual y de género, logrando una mayor atención a todas las situaciones existentes, iii) atender y prevenir la violencia de género y otras violencias sexuales, iv) promover la formación en igualdad.

IV. Análisis de género según el ámbito de actuación

Niñas y niños son socializados de forma diferente desde su nacimiento y este hecho tiene un impacto fundamental en sus vidas. De hecho, la socialización diferenciada afecta a las expectativas vitales, a su desarrollo integral y al futuro profesional. El problema real de estas diferencias es que en la edad adulta se traducen en una desigualdad que afecta al disfrute de los derechos y acceso a recursos. Esta socialización diferencial es la que enseña a los hombres que la idea de masculinidad es la vida pública, la agresividad, la actividad y el raciocinio, mientras que para las mujeres la idea de feminidad pasa por la vida privada, la tranquilidad, la pasividad y todo aquello relacionado con las emociones.

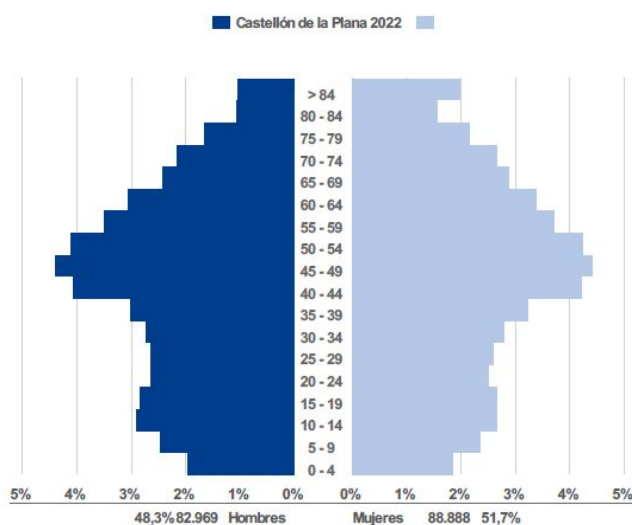
Los datos evidencian que los chicos se decantarán por estudios de carácter más técnico, mientras que las chicas optarán por aquellos que guarden más relación con los cuidados (Magisterio, Psicología, Enfermería, Medicina...) y por aquellos de contenido más humanístico.

Pero también la salud se ve afectada por la diferente forma en la que chicos y chicas son socializados. Por ejemplo, un informe de la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (SEMG), situaba los trastornos de conducta alimentaria como la tercera enfermedad crónica más frecuente entre adolescentes. Y preocupa que aparecen en edades cada vez más tempranas, en torno a los 12 años. Aunque el informe señala que afectan a ambos sexos, son 2,5 veces más frecuentes en mujeres, con una prevalencia del 4,1 al 6,4% en chicas de entre 12 y 21 años y del 0,3% para hombres. La presión social ejercida a través de las redes sociales, y de forma especial hacia las chicas, resulta relevante.



Es decir, todo el desarrollo de niños y niñas dependen de los inputs que reciban en los primeros años de sus vidas. De ahí la importancia de incorporar la perspectiva de género en un plan dedicado a la infancia y la adolescencia.

Estructura de la población



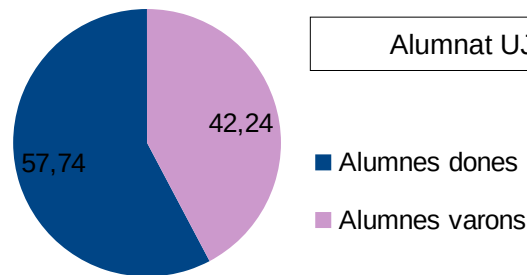
El término municipal de Castelló de la Plana, tiene una población de 171.857 habitantes para el año 2022, en una superficie de 111,33 km². Siendo las mujeres 89.888 (51,7%) y los hombres 82.969 (48,3%). La anterior gráfica visibiliza que las mujeres tienen mayor representación a medida que aumenta la edad, llegando a ser el 58% de las personas de más de 65 años. Pero como se visibiliza en la siguiente tabla la población de 0 a 19 años según datos del INE para el 2022 los niños son 17.655 (51,4%) y las niñas 16.672 (48,6%).

| Edad | Chicos | Chicas | TOTAL |
|-------|---------------|---------------|---------------|
| 15-19 | 4.848 | 4.542 | 9.390 |
| 10-14 | 4.935 | 4.703 | 9.638 |
| 5-9 | 4.380 | 4.024 | 8.404 |
| 0-4 | 3.492 | 3.403 | 6.895 |
| | 17.655 | 16.672 | 34.327 |

Según la Estrategia de Juventud 2030 del Ministerio de derechos sociales y la agenda 2030¹, las mujeres jóvenes afrontan mayores retos que los varones y son víctimas de discriminación debido a su propia condición femenina y a su juventud. Su mayor participación y rendimiento en el ámbito educativo no se reflejan en posiciones de igualdad desde el punto de vista profesional y laboral.

1 https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/11/estrategia_de_juventud_2030_web_0.pdf





En la siguiente tabla con datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional para 2021 se evidencia la brecha de género en la rama STEM (temas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en favor de las especialidades orientadas al cuidado, especialmente en educación superior. La orientación en la trayectoria de estudios universitarios sigue reflejando patrones tradicionales de segregación por sexo entre mujeres y hombres jóvenes. Este hecho acaba traduciéndose en una menor presencia de las mujeres en profesiones con mayor proyección social y mejores condiciones económicas dentro del mercado laboral.

| | Chicos | Chicas |
|---|--------|--------|
| Abandono temprano de la educación | 20,2% | 11,6% |
| Titulación en educación secundaria ESO | 73,8% | 84% |
| Titulación en bachillerato | 47,6% | 63,1% |
| Matricula universitaria en general | 44,4% | 55,6% |
| Matricula universitaria en ingeniería, industria y construcción | 71% | 29% |
| Matricula universitaria en informática | 86,6% | 13,4% |
| Matricula universitaria en educación | 22,1% | 77,9% |
| Matricula universitaria en salud y servicios sociales | 28,2% | 71,8% |

El abandono escolar supone un problema porque lastra las posibilidades de integración, mejora y realización personal de la población joven de cualquier grupo social. El abandono favorece el incremento de la brecha salarial entre personas de distinto grado de educación y formación y según datos del INE en 2020 en España sigue siendo superior para los chicos con un 20,2% frente a un 11,6% de las chicas.

A nivel estatal el 8,5% del total de la población se agrupa en hogares de una sola persona progenitora. En el 5,2% los hogares conviven con menores de 25 años, en los cuales el 61% están encabezados por mujeres (hogares monomarentales) y el 39% encabezados por hombres. Las personas que viven solas representan un 9% sobre el total, donde el 77% son mujeres y el 23% hombres en el caso de personas de 65 años o más. Las parejas sin hijas e hijos son el 16,7% del total y las parejas con hijos e hijas 59,6%. El 6,2% restante corresponde a otros, según el Censo de Población y Viviendas del INE para 2011.

Según los datos recogidos en el **diagnóstico del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Castelló**, los hogares monoparentales de Castellón son un total de 8.050,



y de éstos el 80,62% está formado por una madre con hijos e hijas, una proporción que es superior a la media de la Comunidad Valenciana que es de 78,23%.

Las múltiples brechas de género persisten en el mercado laboral en la Comunidad Valenciana según datos de 2018²:

- Hay más mujeres en edad de trabajar (51,1%) que hombres (48,9%). Pero la cifra de hombres ocupados (54,2%, 1.140.500) supera a la de las mujeres que trabajan remuneradamente (922.100). De tal forma que la tasa de actividad femenina (52%) es menor que la masculina (64,4%), al igual que la tasa de empleo (43,5% y 56,3% respectivamente). Correlativamente la tasa de inactividad de las mujeres es mayor (47,9%) que la de los hombres (35,6%).
- Los empleos de las mujeres son más precarios, presentan una mayor tasa de parcialidad (26,3% frente al 7,3% masculina) y también mayor tasa de desempleo (16,3% frente al 12,5% de los hombres).
- El 52,4% del desempleo en el País Valencià tiene rostro de mujer. Además, de las 180.200 desempleadas, el 7,3% son mujeres que buscan su primer empleo.
- De las 922.100 ocupadas, sólo el 13,4% de las valencianas son autónomas. En el caso de Castelló son el 13,5% las mujeres autónomas frente al 23,8% de los hombres.



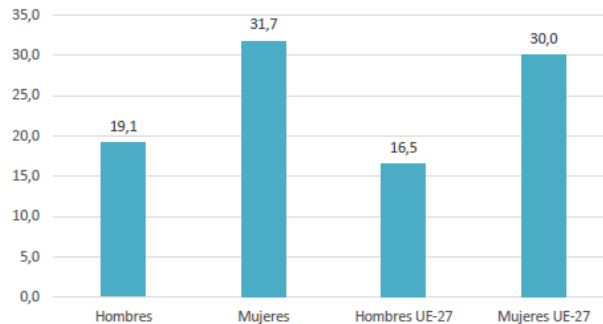
La precariedad que sufren las mujeres jóvenes en el ámbito laboral tiene que ver con los altos índices de temporalidad y con el trabajo a tiempo parcial y ambos fenómenos se relacionan a su vez con la asunción del cuidado de menores y personas dependientes. Según datos del INE para 2020 recogidos en el informe juventud en España 2020³, el último trimestre de 2020 el empleo a tiempo parcial afectaba al 45,4% de las mujeres de 20 a 24 años y al 25% de las mujeres de 25 a 29 años. Para los hombres las cifras eran de 29,8% y de 13,8% respectivamente. En cuanto a la temporalidad alcanzó al 52,1% de jóvenes, siendo el 55,6% entre las mujeres. La siguiente gráfica muestra que el empleo a tiempo parcial es mayor para las mujeres jóvenes que para los hombres tanto en España como en la UE.

2 <https://www.pv.ccoo.es/b8795af5004604e474be602bd1f52914000053.pdf>

3 http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe_juventud_espana_2020.pdf



Porcentaje de empleo parcial sobre el empleo total Edad 15 a 29 años.
Año 2020



Fuente: Eurostat 2020.

En definitiva, la relación de mujeres valencianas con el mercado de trabajo se caracteriza fundamentalmente por una menor tasa de actividad y de empleo que los hombres, así como una mayor tasa de parcialidad, inactividad y desempleo.

Por otra parte según datos de Eurostat de 2020, el porcentaje de jóvenes que no trabajan ni estudian es bastante elevado y coincide en ambos sexos, el 17,3%, superior a las cifras de años anteriores, en 2019 fue de 14,9%.

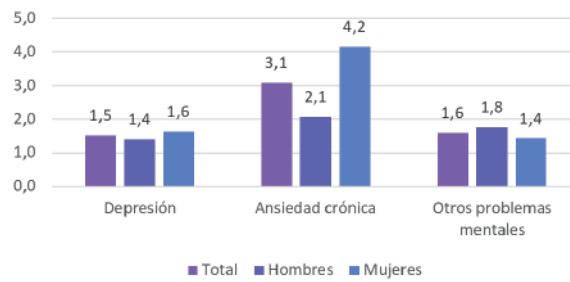
Según la estructura salarial que ofrece el INE para 2018, la diferencia en la ganancia media anual por persona trabajadora entre mujeres y hombres se acentúa en la Comunitat Valenciana - respecto al global país - donde las mujeres tuvieron un salario bruto anual de 19.235,72€ y los hombres de 24.537,07€. No se cuenta con datos a escala municipal.

La brecha de género en los ingresos se acentúa con la edad, especialmente en lo que a pensiones por jubilación se refiere. No se cuenta un desglose a escala municipal por lo que se presenta la información a nivel estatal. La pensión media de jubilación en enero de 2023 entre las mujeres es de 964,15 € mensuales y de 1.437,36 € mensuales entre los hombres (Epdata, 2023). En el caso de las pensiones no contributivas por jubilación, en Castelló la cobran un 75% de mujeres y un 25% de hombres (INSS, 2018). La cuantía mensual media de la pensión no contributiva es de 402,80 € (IMSERSO, 2021).

En relación con la salud entre las mujeres jóvenes, constituye una especial preocupación el aumento de las afecciones relacionadas con la salud mental, como la depresión y, especialmente importante los trastornos de la conducta alimentaria. La presión social relacionada con estereotipos físicos es mucho más fuerte sobre mujeres jóvenes que sobre ningún otro grupo de edad o del sexo opuesto. Los datos del Barómetro de Juventud y Género del Centro Reina Sofía para la infancia y la Adolescencia para 2021 indican que el 52% de las jóvenes siente una presión alta para ser atractiva físicamente frente al 45% de los hombres, un hecho que sin duda contribuye a generar trastornos de la conducta alimentaria.



Gráfico 37. Enfermedades mentales entre la población joven, por sexo



Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud 2020.

Según la Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019 realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género⁴ el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, frente al 42,1% de las que tienen 65 años o más, lo que evidencia que la juventud es un factor agravante de riesgo de sufrir violencia.

Según datos de la Macroencuesta, se estima que el 13,4% de las mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia física en algún momento de su vida por parte de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja; el 2,6% han sufrido esta violencia en los últimos 4 años; y el 0,9% en los últimos 12 meses. Por otro lado, el 8,7% de mujeres de 16 o más años residentes en España han sufrido violencia física fuera de la pareja en la infancia (antes de cumplir los 15 años de edad). Este dato nos alerta de la violencia que sufren las mujeres durante la niñez y sugiere que deben establecerse medidas de intervención y prevención.

Asimismo, según la Macroencuesta, por lo que respecta a la violencia sexual, se estima que el 6,5% de mujeres de 16 o más años han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja; el 1,4% han sufrido esta violencia en los últimos 4 años; y el 0,5% en los últimos 12 meses. Por otro lado, el 3,4% de mujeres de 16 o más años han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja en la infancia (antes de cumplir los 15 años de edad). El 2,2% mujeres de 16 o más han sido violadas alguna vez en su vida. Unas cifras que deben preocupar y ocupar a las administraciones públicas para, como sucede en la violencia, realizar intervención y prevención.

La *Encuesta a mujeres de la ciudad de Castelló sobre las violencias machistas* realizada en octubre de 2020 por el Ayuntamiento de Castelló evidencia que las mujeres jóvenes se ven afectadas en mayor medida por la violencia psicológica de pareja. Las jóvenes afirman sufrir más violencia de control. Las mujeres de 16 a 27 años reconocen en mayor medida sufrir un trato con indiferencia o ignorancia y la insistencia en saber dónde están en cada momento por parte de sus parejas varones. El acoso sexual es un fenómeno que afecta en mayor medida cuanto más jóvenes son las mujeres, en la encuesta se evidencia que en todas sus formas está más presente entre las mujeres de perfiles de edad más joven de 16 a 39 años.

Un fenómeno preocupante es el aumento de la violencia a través de redes sociales, que afecta de forma particular a las mujeres jóvenes. El estudio "La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España" de la Delegación del Gobierno contra la

4 https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Resumen_ejecutivo_Macroencuesta_2019_DEF.pdf



Violencia de Género de 2021⁵, ha revelado que las formas de violencia sufridas en mayor medida a través de internet por las chicas entre 14 y 20 años son mostrar (48%) o pedir fotografías sexuales (43,9%) y se sitúa en el 23,5% respecto a recibir peticiones de cibersexo online. Este estudio pone de evidencia que esta forma de violencia no es percibida por ellos como tal, ya que el porcentaje de chicas que dice haberlas sufrido es notablemente superior al de chicos que reconocen haberla ejercido (sólo el 17,1% de los chicos reconocer haber pedido fotografías sexuales). El 7,4% de los chicos reconoce que ha pedido cibersexo online.

En cuanto a la percepción de la existencia y gravedad de la violencia machista por sexos, los jóvenes parecen cada día menos conscientes de esta problemática. La encuesta del Centro Reina Sofía sobre adolescencia y juventud (CRS/FAD) de 2021 indica que el 74,2% de entre 15 y 29 años la consideran un problema social muy grave, aunque entre los chicos sólo lo consideran así el 50,4%, reduciéndose respecto a la encuesta de 2019 que era 54,2%. El 54,4% de las mujeres tiene la percepción de que la violencia machista ha aumentado en los últimos años, aunque sólo lo consideran así el 30,1% de los hombres.

En 2020 según datos del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), para el caso de España, el porcentaje de personas (de 18 años en adelante) dedicadas a los quehaceres domésticos todos los días, es el doble para las mujeres que para los hombres (84,5% mujeres, 41,9% hombres). Y en el caso de los cuidados la diferencia entre sexos es de 12 puntos porcentuales, estando más mujeres a cargo de los cuidados (39,8% mujeres, 27,7% hombres). Estos datos son extrapolables a la situación municipal, en octubre de 2020 el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Castelló realizó la *Encuesta a mujeres de la ciudad de Castelló sobre corresponsabilidad*, que mostró que el 95% de las mujeres de Castelló se encargan de los cuidados frente a un 58% de sus parejas. El estudio "La juventud de Castelló de la Plana" de 2021 también indica que respecto a las tareas domésticas las jóvenes de 16 a 34 años de Castelló de la Plana realizan más tareas que los jóvenes (11-20 horas semanales frente a 0-3 horas).

El **II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia** contiene la línea estratégica 8. Participación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y cooperación al desarrollo. Dicha línea incorpora como reto el avanzar hacia una ciudad más participativa, igualitaria y comprometida. Los objetivos que incluye son:

O.20. Proteger y defender los derechos de los NNyA, avanzando hacia una ciudad más igualitaria y sensibilizada acerca de los problemas sociales existentes en nuestra sociedad.

O21. Promover la participación de NNyA en los distintos ámbitos de la ciudad, dando visibilidad a la labor del Consejo y fomentando su participación en la planificación estratégica de la ciudad.

La línea estratégica 8 contiene las medidas 28 a la 32, dentro de las cuales la medida 30 se refiere específicamente a la igualdad.

Medida 30. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma transversal, a través de acciones concretas desarrolladas, desde todos los ámbitos, en los centros educativos.

30.1. Talleres de coeducación celebración del día de la mujeres, del día contra la violencia de género, del día de la niña, etc.

5 https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2021/pdfs/Estudio_ViolenciaEnAdolescencia.pdf



30.2. Actividades para erradicar o disminuir la violencia de género.

30.3. Charlas para promover el respeto hacia las personas del colectivo LGTBIQ+

Cabe destacar que el Plan incorpora en los indicadores de seguimiento la recogida de datos desagregados por sexo, un hecho que favorecerá un análisis de género del impacto de las actividades realizadas. Por otro lado, si bien el informe de la situación de la infancia y la adolescencia de Castelló sí recoge datos desagregados por sexo, esta información no queda reflejada de forma tan exhaustiva en el punto 4 del Plan: Datos de Interés. Diagnóstico.

El lenguaje es un agente de socialización de género, que transmite el conjunto de actitudes y comportamientos que mantienen en situación de inferioridad y subordinación al sexo femenino, presente en todas y cada una de las manifestaciones de la vida social y en todos los ámbitos de las relaciones humanas. Lo que no se nombra no existe, la utilización del genérico masculino implica que a través del lenguaje se mantiene el androcentrismo, es decir, considerar a los hombres como sujetos de referencia y a las mujeres como seres dependientes y subordinados a ellos. El documento del Plan aplica de manera adecuada el lenguaje inclusivo.

Será necesario de manera general, que a la hora de llevar a cabo las medidas del Plan se tenga en cuenta el distinto rol que mujeres y hombres tenemos asignado socialmente. La perspectiva de género en la ejecución práctica de las medidas del Plan garantizará, una mirada transversal que permita la despatriarcalización de las estructuras, de las dinámicas y de los comportamientos en las acciones implementadas, para favorecer una sociedad inclusiva basada en los buenos tratos, los hábitos saludables, el reconocimiento, la justicia, la igualdad de género y la cohesión social.

Se tiende a pensar que cuando se interviene sobre la infancia y adolescencia no se hace mención expresa al género, porque integra una perspectiva neutral, universal o no sexista. Sin embargo, el sexismo no es siempre explícito, al contrario, la reproducción de la desigualdad se produce con sutileza a través de la interiorización y reproducción de las normas de género en los diferentes ámbitos de la vida. Esa opacidad de género tiene consecuencias negativas para las mujeres y hombres y para modificar desigualdades de género que aún persisten. De ahí que resulta clave atender a las cifras que acompañan este informe que evidencian la desigualdad entre niñas, niños y adolescentes. Y la mejor forma de intervenir sobre la desigualdad es incorporando la perspectiva de género en las medidas que emanan de este plan.

V. Análisis de género según el acceso a la información y participación

Para la elaboración del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia en 2022 se pusieron en marcha varios procesos participativos que involucraron a niñas, niños y adolescentes del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, asociaciones de la ciudad que trabajan para promover y garantizar sus derechos y la Mesa de Coordinación Interna de la Infancia y Adolescencia, integrada por el personal técnico y responsables políticos municipales. En el proceso participaron en total 81 personas. La puesta en marcha del proceso participativo permitió recoger, de forma directa aportaciones de 39 niños, niñas y adolescentes integrantes del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Castelló. El objetivo del proceso fue identificar los desafíos y aportar propuestas de actuación para hacer frente a los retos detectados en la primera fase del diagnóstico.



También se realizó un diagnóstico participativo para realizar una fotografía de todos los ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia de la ciudad, a través del análisis de datos procedentes de fuentes oficiales, entrevistas con personal técnico, expertas y expertos, talleres de validación de resultados (DAFO) y de jerarquización y priorización de las propuestas para el Plan. Todos estos procesos han sido impulsado desde el Área de Bienestar Social, Dependencia e Infancia, a través del Negociado de Dinamización Comunitaria, encargado de coordinar el Plan.

El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castelló es un órgano municipal de participación infantil de la ciudad, formado por 22 niños, niñas y adolescentes de entre 10 y 18 años. No aportan datos sobre la participación desagregados por sexo.

Para reflexionar y definir las medidas del plan y la viabilidad de las propuestas se llevaron a cabo cuatro talleres con distintos colectivos. El 7/10/2022 se llevó a cabo la jornada de reflexión participativa con las asociaciones, que tuvo una asistencia de 16 personas. El 5/10/2022 se realizó la reunión de la Mesa de Coordinación interna de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castelló a la que acudieron 26 personas de los distintos departamentos del Ayuntamiento. El 9/11/2022 se realizó la reunión con 30 personas participantes del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia para definir y ver la viabilidad de las propuestas. Finalmente el 25/01/2023 se presenta el Plan a la Mesa de Coordinación interna del Ayuntamiento. Ninguna de las actas de los talleres y reuniones incorpora el dato desagregado por sexo, aunque las fotos que incorporan evidencian que ha habido participación de ambos sexos, siendo la reunión con las asociaciones mayoritariamente femenina.

VI. Valoración global del impacto de género

| | Reproductor desigualdades | Transformador de desigualdades | | No identificable [NI] |
|---|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| | | Impacto Directo [ID] | Impacto Indirecto [II] | |
| Según su naturaleza | | | X | |
| Según su ámbito de actuación | | | X | |
| Según acceso a la información y participación | X | | X | |
| Incorporación del lenguaje inclusivo | | | X | |
| Visibilización de datos desagregados por sexo | X | | X | |

Realizar análisis de género rigurosos y adecuados precisa tener acceso a datos, información y documentación. El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Castelló incorpora el lenguaje inclusivo en su texto, aunque no muestra los datos desagregados por sexo de la participación ciudadana y del personal técnico en los talleres mantenidos para la definición del Plan, pero las fotografías evidencia un equilibrio. Para visibilizar la participación de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, será necesario que la aplicación del Plan sí incorpore los datos desagregados por sexo de las acciones que se lleven a cabo como viene



reflejado en la matriz de planificación. Por todo ello, el informe de impacto de género es **positivo**.

VII. Propuestas para mejorar para incorporar el enfoque de género en el Plan

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Modificar en la página 25 la redacción del párrafo que comienza por “En relación a la promoción de la Igualdad...”. La redacción correcta sería: “En relación a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se conmemora el Día Internacional de las Niñas en 49 centros educativos, se realizan talleres de coeducación y talleres de la prevención de la violencia de género.
2. En la página 34, medida M1: En el desarrollo de la medida deberá tenerse en cuenta, para no continuar reproduciendo roles, la socialización diferenciada de género que tiene como consecuencia que las mujeres se concentren en unos sectores profesionales y los hombres en otros (segregación horizontal).
3. En la página 35, medida M5: en el desarrollo de la medida incorporar acciones positivas para las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género y para familias monomarentales.
4. En la página 37, en la medida M9/9.2: Debería quedar claro quienes son las destinatarias y destinatarios de los talleres, para evitar la revictimización de las mujeres y fomentar la implicación de los progenitores varones. La literatura especializada en este tema señala que suelen ser las madres las más propensas a participar en este tipo de programas. Por tanto, resulta necesario evitar en la práctica que la mujer/madre sea el único foco de intervención, para reducir su sobrecarga y minimizar procesos de culpabilización y victimización.
5. En la página 40, medida M14/14.1: Atender a la hora de implementar la medida los problemas específicos de las chicas en el ámbito de la salud, como talleres de menstruación o problemas relacionados con la salud mental, que guardan relación con los condicionamientos que impone el sistema sexo-género en los cánones de belleza socialmente imperantes (anorexia, bulimia, depresión...).
6. En la página 42, medida M18/18.2: Atender a la brecha por sexos que existe en la práctica deportiva, especialmente al llegar a la adolescencia.
7. En la página 47, se recomienda reformular el punto 30.3: “Charla para promover el respeto del colectivo LGTBIQA+”, quitarlo de la medida 30 y crear una medida concreta, que podría ser la M33, con el objetivo de visibilizar los derechos de las personas LGTBI.
8. En la página 52, en la medida M6, incorporar en indicadores el número de familias monomarentales.
9. En la página 56, en la medida M20, incorporar en los indicadores datos desagregados por sexo en los y las usuarias de bicicletas adaptadas.



10. Dada la importancia que tiene la recogida de datos desagregados por sexo para poder realizar seguimiento y evaluación de las acciones municipales y en consonancia con la instrucción del Ayuntamiento de 2016, se recomienda que en el apartado de Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan se incorpore la realización de las fichas de seguimiento que recogerán los datos desagregados por sexo de las actividades realizadas. La recogida de datos desagregados por sexo facilitará la realización del análisis de género de las medidas desarrolladas por el Plan.

11. Se recomienda en la aplicación práctica del Plan la incorporación del enfoque de género, la comunicación no sexista y el lenguaje inclusivo en las campañas de sensibilización que se puedan realizar en el marco de las actividades del Plan. Así como que se fomente la participación equilibrada de las y los jóvenes, de las niñas y los niños en los talleres, y las formaciones que se desarrollen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

